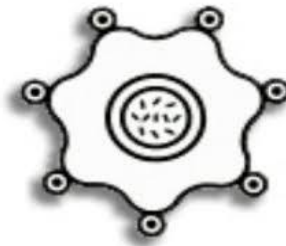




EXTRAORDINARIA.doc

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México.

Año 2. No. Especial 034/26 Fecha: 18 de junio de 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional
Chiautla, Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los puntos IV, V, VI, VII y VIII del orden del día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiséis, quienes integran el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México 2025-2027: Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal; Ing. Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Sindica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Lic. Carla Ivón López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor, Lic. Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, publican:





Sumario:

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la autorización de la Cuenta Contable 3221 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, por la Tesorería Municipal de Chiautla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para la reconducción de las obras con cargo a Remanentes Participaciones Federales y, en consecuencia, la aprobación de realizar los ajustes, adecuaciones y/o modificaciones al Programa Anual de Obras, en los programas programáticos y presupuestales que de ello se deriven.

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para la reconducción de las obras con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y, en consecuencia, la aprobación de realizar los ajustes, adecuaciones y/o modificaciones al Programa Anual de Obras, en los programas programáticos y presupuestales que de ello se deriven.

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación referente al Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a sus criterios de aplicación, derivado de que el Municipio de Chiautla, se encuentra adherido al Programa FEFOM especial y en consecuencia los programas y proyectos de inversión (PPI) que fueron registrados en el Sistema de Banco PPI que opera la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.



DIRECTORIO

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivon López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubí Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento



Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para ser distribuidos entre las entidades federativas; Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, se aprobaron por el Máximo Órgano de Gobierno de Chiautla, México, Administración 2025-2027, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis y que conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal prevén que los recursos darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En razón a lo anterior, solicita al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de Chiautla, Administración 2025-2027, aprobación de la modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Esto derivado de que algunas acciones previamente autorizadas han cumplido su meta a lo programado y presentan una economía, quedando la propuesta de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MEXICO
Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Ejercicio Fiscal 2026

NÚMERO DE ACCIÓN	CONCEPTO	A	B	C	D
		PRESUPUESTO AUTORIZADO EJERCICIO FISCAL 2026	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCION (-)	MODIFICADO D= A+B-C
	ATENCIÓN DE NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES				
	Vestuario y uniformes para personal operativo de Seguridad Pública	500,000.00	8,947.68	-	508,947.68
	Vestuario y uniformes para personal operativo de Protección Civil	40,000.00	25,693.70	-	65,693.70
	Seguros de vida para personal operativo de Seguridad Pública	150,000.00	-	6,034.05	143,965.95
	Seguros de vida para personal operativo de Protección Civil	15,000.00	-	2,715.95	12,284.05
	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres Unidades de Seguridad Pública	1,730,000.08	94,834.05	8,947.68	1,815,886.45
	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres Unidades de Protección Civil	250,000.00	2,715.95	25,693.70	227,022.25
	Adquisición de cuatro Vehículos tipo patrullas equipadas para el área de Seguridad	2,919,200.00		88,800.00	2,830,400.00
	TOTAL AUTORIZADO	5,604,200.08	132,191.38	132,191.38	5,604,200.08



MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO
FORMATO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Mes: (1) junio 2026

(2) Datos de identificación del programa y/o proyecto sujeto a modificación									
(3) Dependencia General: Seguridad Pública Q00									
(4) Dependencia Auxiliar: Seguridad Pública 104									
(5) Programa presupuestario: Seguridad Pública Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público									
(6) Objetivo: Prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia, así como aquellas para la protección de la población en caso de emergencia o desastre.									
(7) Clave y denominación del Proyecto: 0107010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del delito									
(8) Detalle de la adecuación presupuestaria									
Disminución					Aumento				
Clave Programática	F. F.	Partida	Mes	Importe	Clave Programática	F. F.	Partida	Mes	Importe
0107010101	250102	3371	jun-26	6,034.05	0107010101	250102	2711	jun-26	8,947.68
0107010101	250102	3551	jun-26	8,947.68	0107010101	250102	3551	jun-26	6,034.05
0107010101	250102	5411	jun-26	88,800.00	0107010101	250102	3551	jun-26	88,800.00
TOTAL				103,781.73	TOTAL				103,781.73
(9) Justificación: Se requiere ampliar presupuesto para la adquisición de uniformes, por la incorporación de nuevos elementos. De igual manera, se presenta un ahorro en la cuenta del pago de los seguros de vida, así como de las unidades del área de seguridad pública, por tal motivo el remanente se traspaasa a la cuenta de reparaciones y mantenimiento del equipo de transporte del área de seguridad pública.									

MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO
FORMATO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Mes: (1) junio 2026

(2) Datos de identificación del programa y/o proyecto sujeto a modificación									
(3) Dependencia General: Protección Civil T00									
(4) Dependencia Auxiliar: Protección Civil 105									
(5) Programa presupuestario: Difusión y comunicación para la protección civil									
(6) Objetivo: Fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.									
(7) Clave y denominación del Proyecto: 0107020106 Difusión y comunicación para la protección civil									
(8) Detalle de la adecuación presupuestaria									
Disminución					Aumento				
Clave Programática	F. F.	Partida	Mes	Importe	Clave Programática	F. F.	Partida	Mes	Importe
0107020106	250102	3371	jun-26	2,715.95	0107020106	250102	3551	jun-26	2,715.95
0107020106	250102	3551	jun-26	25,693.70	0107020106	250102	2711	jun-26	25,693.70
TOTAL				28,409.65	TOTAL				28,409.65
(9) Justificación: Se requiere el incremento de presupuesto para la adquisición de uniformes del área de protección civil, para lo cual, se reduce el presupuesto de reparaciones y mantenimiento a unidades de seguridad pública; en ese mismo sentido, se presenta un remanente en la cuenta de seguros de vida por lo tanto, de transfiere a la cuenta de reparaciones y mantenimiento.									

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por Mayoría de votos, dando como resultado ocho votos a favor y una abstención de la C. Brenda Guadalupe Mora Montiel, en su carácter de Quinta Regidora, quien refiere que el sentido de su votación es debido a que el expediente no contiene la documentación de respaldo suficiente para aprobar la modificación presupuestal propuesta; en razón a lo anterior, se emiten los siguientes:

ACUERDO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 317 BIS A Sexto Párrafo, 318, 319 y 352 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueban por Mayoría de votos, las modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en consecuencia:



ACUERDO SEGUNDO. Se autoriza la ampliación presupuestaria de \$8,947.68 (Ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 2711 “Vestuarios y Uniformes”, para el área de Seguridad Pública Municipal.

ACUERDO TERCERO. Se autoriza la ampliación presupuestaria de \$25,693.70 (Veinticinco mil seiscientos noventa y tres pesos 70/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 2711 “Vestuarios y Uniformes”, para el área de Protección Civil.

ACUERDO CUARTO. Se autoriza la ampliación presupuestaria de \$94,834.05 (Noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 3551 “Reparación y mantenimiento de Vehículos”, del área de seguridad pública.

ACUERDO QUINTO. Se autoriza la ampliación presupuestaria de \$2,715.95 (Dos mil setecientos quince pesos 95/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 3551 “Reparación y mantenimiento de Vehículos”, del área de protección civil.

ACUERDO SEXTO. Se autoriza la reducción presupuestaria de \$6,034.05 (Seis mil treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 3371 “Servicios de Protección y Seguridad”, del área de seguridad pública.

ACUERDO SEPTIMO. Se autoriza la reducción presupuestaria de \$2,715.95 (Dos mil setecientos quince pesos 95/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 3371 “Servicios de Protección y Seguridad”, del área de protección civil.

ACUERDO OCTAVO. Se autoriza la reducción presupuestaria de \$8,947.68 (Ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 3551 “Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres”, del área de seguridad pública.

ACUERDO NOVENO. Se autoriza la reducción presupuestaria de \$25,693.70 (Veinticinco mil seiscientos noventa y tres pesos 70/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 3551 “Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres”, del área de protección civil.

ACUERDO DECIMO. Se autoriza la reducción presupuestaria de \$88,800.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 5411 “Vehículos y Equipo de Transporte”, del área de seguridad pública.

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la autorización de la Cuenta Contable 3221 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, por la Tesorería Municipal de ChIAutla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que, el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos; asimismo se manifiesta que durante el ejercicio fiscal se pueden generar errores, los cuales,



son las omisiones e inexactitudes en los Estados financieros de un ente público en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos. En este sentido, los cambios determinados en Políticas Contables y Errores se afectarán en la cuenta contable 3221 “Resultado del Ejercicio Anteriores”.

En razón a lo anterior, se solicita al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de Chiautla, Administración 2025-2027, la autorización para utilizar la Cuenta Contable 3221 “Resultado de Ejercicios Anteriores”, en el cual, su saldo mostrara diferencias (aumentos o disminuciones) según sea el caso entre los ingresos y gastos acumulados, de acuerdo a las propuestas siguientes:

1)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 66/100 M.N.	Retención por parte del GEM del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2020.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46		
\$23,445.66	\$23,445.66		

2)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 23/100 M.N.	Retención por parte del GEM del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2023.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46		
\$49,187.23	\$49,187.23		

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por Mayoría de votos, dando como resultado ocho votos a favor y una abstención de la C. Brenda Guadalupe Mora Montiel, en su carácter de Quinta Regidora, quien refiere que el sentido de su votación es debido a que se trata de registros de ejercicios anteriores y que el expediente no contiene la documentación de respaldo que permita verificar la procedencia de los ajustes solicitados; en razón a lo anterior, se emiten los siguientes:

ACUERDO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Manual Único de Contabilidad Gubernamental de los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, se aprueba por mayoría de votos la autorización de la



cuenta contable 3221 “resultados de ejercicios anteriores”, por la Tesorería Municipal de Chiautla, México, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y en consecuencia:

ACUERDO SEGUNDO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 “Resultado de Ejercicios Anteriores”, por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$23,445.66 (Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 66/100 M.N.), por concepto de Retención por parte del GEM del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2020.

ACUERDO TERCERO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 “Resultado de Ejercicios Anteriores”, por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$49,187.23 (Cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 23/100 M.N.), por concepto de Retención por parte del GEM del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2023.

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para la reconducción de las obras con cargo a Remanentes Participaciones Federales y, en consecuencia, la aprobación de realizar los ajustes, adecuaciones y/o modificaciones al Programa Anual de Obras, en los programas programáticos y presupuestales que de ello se deriven.

Por lo que en uso de la voz la Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, refiere que, de acuerdo a los techos presupuestales autorizados, solicita la reconducción de las obras con cargo a Remanentes Participaciones Federales y, en consecuencia, la aprobación de realizar los ajustes, adecuaciones y/o modificaciones al Programa Anual de Obras, en los programas programáticos y presupuestales que de ello se deriven, de acuerdo al proyecto siguiente:

Nombre de la obra	Ubicación	Proyecto presupuestal - Partida	Aprobado inicial – modificado	+ Asignación - Reconducción	Modificado
Suministro y colocación de alumbrado público en la comunidad de Xalapango	Localidad Chiautla (Xalapango)	0303050101 / 6141	\$ 1,234,186.81	- \$ 234,186.81	\$ 1,000,000.00
Obras exteriores para el centro comunitario de la comunidad de Ixquitlán	Localidad Ixquitlán	0202010112 / 6122	\$ 0.00	+\$ 234,186.81	\$ 234,186.81
		Total	\$ 1,234,186.81	\$ 0.00	\$ 1,234,186.81

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por Mayoría de votos, dando como resultado ocho votos a favor y un voto en contra de la C. Brenda Guadalupe Mora Montiel, en su carácter de Quinta Regidora, quien refiere que el sentido de su votación es debido a que el



expediente no contempla la justificación técnica suficiente que sustente la reconducción propuesta; en razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII, XLVIII y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, han tenido a bien aprobar por MAYORIA de votos, el acuerdo por el que se autoriza la reconducción de las obras con cargo a Remanentes Participaciones Federales y, en consecuencia, la aprobación de realizar los ajustes, adecuaciones y/o modificaciones al Programa Anual de Obras, en los programas programáticos y presupuestales que de ello se deriven, de conformidad al contenido del presente punto.

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para la reconducción de las obras con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y, en consecuencia, la aprobación de realizar los ajustes, adecuaciones y/o modificaciones al Programa Anual de Obras, en los programas programáticos y presupuestales que de ello se deriven.

Por lo que en uso de la voz la Directora de Obras Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, refiere que, de acuerdo a los lineamientos del programa FAISMUN, se recibió la información de que fueron autorizadas dos obras, sin embargo, se solicita su aprobación para la denominación las mismas ya que sufrieron una modificación, así como también en su monto, de acuerdo al proyecto siguiente:

Nombre de la obra	Ubicación	Proyecto presupuestal - Partida	Aprobado inicial – modificado	+ Asignación - Reconducción	Modificado
Rehabilitación con concreto asfáltico de calle Veracruz del cadenamiento 0+000 al 0+157 en la comunidad de Amajac, localidad Chiautla	Localidad Chiautla (Amajac)	0202010110 / 6152	\$ 2,000,000.00	-\$ 2,000,000.00	\$ 0.00
Rehabilitación de tanque público de agua potable en Localidad Ejido de Chiautla (Colonia Guadalupe)	Localidad Ejido Chiautla (Colonia Guadalupe)	0202030110 / 6141	\$ 2,500,000.00	-\$2,500,000.00	\$ 0.00
Rehabilitación con concreto asfáltico de calle Veracruz del cadenamiento 0+000 al 0+163 en la	Localidad Chiautla (Amajac)	0202010110 / 6152	\$ 0.00	+\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00



comunidad de Amajac, Localidad Chiautla					
Construcción de red de agua entubada y rehabilitación de tanque público de agua potable en la Localidad Ejido de Chiautla, Municipio de Chiautla	Localidad Ejido Chiautla (Colonia Guadalupe)	0202030110 / 6141	\$ 0.00	+\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por Mayoría de votos, dando como resultado ocho votos a favor y un voto en contra de la C. Brenda Guadalupe Mora Montiel, en su carácter de Quinta Regidora, quien refiere que el sentido de su votación es debido a que no se cuentan con los expedientes técnicos para la justificación de la modificación; en razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII, XLVIII y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, han tenido a bien aprobar por MAYORIA de votos, el acuerdo por el que se autoriza la reconducción de las obras con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y, en consecuencia, la aprobación de realizar los ajustes, adecuaciones y/o modificaciones al Programa Anual de Obras, en los programas programáticos y presupuestales que de ello se deriven, de conformidad al contenido del presente punto.

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación referente al Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a sus criterios de aplicación, derivado de que el Municipio de Chiautla, se encuentra adherido al Programa FEFOM especial y en consecuencia los programas y proyectos de inversión (PPI) que fueron registrados en el Sistema de Banco PPI que opera la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.

Por lo que en uso de la voz la Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, refiere que, en seguimiento al Acuerdo por el que se da a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2026 publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 16 de febrero del 2026 por medio del cual, se informa que para el Municipio de Chiautla le han asignado por concepto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal ejercicio 2026 un total de \$ 9,867,936.94 (Nueve millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y sesos pesos 94/100 M.N.) y, derivado de que, el Municipio de Chiautla se encuentra adherido al Programa FEFOM Especial, de conformidad



con el numeral 19 del Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación publicados el 16 de febrero del 2026, se realizará una retención provisional del 50% por un importe de \$ 4,933,968.47 (Cuatro millones novecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.), de acuerdo al proyecto siguiente:

Nombre del proyecto de inversión	Ubicación	Importe
Construcción de módulo sanitario en el panteón municipal de la Localidad de Chiautla	Localidad Chiautla	\$ 1,635,317.85
Construcción de techumbre con estructura metálica en explanada del centro comunitario de la comunidad de Santa Catarina, Localidad Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad Santa Catarina)	\$ 2,466,984.24
Suministro y colocación de alumbrado público en calle La Medianía del cadenamiento 0+000 al 0+620 en la Colonia Guadalupe, Localidad Chiautla	Localidad Chiautla (Colonia Guadalupe)	\$ 831,666.38
	TOTAL	\$ 4,933,968.47

En uso de la voz la Ing. Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, en su carácter de Síndico Municipal, solicita se haga la corrección del registro de comunidad de Guadalupe, toda vez que su denominación es Colonia.

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por Mayoría de votos, dando como resultado ocho votos a favor y un voto en contra de la C. Brenda Guadalupe Mora Montiel, en su carácter de Quinta Regidora, quien refiere que el sentido de su votación es debido a que la documentación remitida resulta insuficiente para sustentar la aprobación de los proyectos presentados; en razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII, XLVIII y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes del Ayuntamiento, han tenido a bien aprobar por mayoría de votos, el contenido del presente punto.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Laura Magno Martínez, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 91 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación de esta Gaceta Municipal.